

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez Le informo que el término de 5 días para subsanar los requisitos exigidos por auto del 5 de julio de 2022, venció el 13 de julio de 2022, en silencio. A Despacho, 18 de julio de 2022.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Patricia Taborda Restrepo y Otros
Demandada	Carlos Andrés Taborda Restrepo y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00246 00
Interlocutorio No. 945	- Rechaza demanda por no cumplir con los requisitos exigidos

Mediante auto del 10 de junio de 2022, el Despacho inadmitió la demanda, y exigió algunos requisitos, para que la parte demandante los subsanara en un término de cinco (5) días hábiles.

El auto mencionado fue notificado por estados electrónicos fijados el 29 de junio del presente año, por lo que el término para cumplir requisitos venció el 8 de julio de la presente anualidad, **en silencio**.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **rechazará** la demanda por no subsanar los requisitos.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal especial de división por venta, instaurada por las señoras **MONICA, PAULA ANDREA y PATRICIA TABORDA RESTREPO;** en contra de señora **BIBIANA TABORDA RESTREPO,** y el señor **CARLOS ANDRÉS TABORDA RESTREPO.**

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del proceso, previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial y los registros del Juzgado, una vez esté en firme este auto.

TERCERO: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>19/07/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>116</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
